

RESOLUCIÓN N° 263 -2025-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 254-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Informe N° 264-2025-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1159-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el Memorando N° 1364-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 254-2025-DGA-CR, de fecha 21 de julio de 2025, aprobó transferencia de cuatrocientos treinta y siete (437) unidades de bienes de cómputo, conformados por ciento veintiséis (126) CPU, ciento veintiséis (126) pantallas o monitores, ciento treinta y nueve (139) teclados, treinta y tres (33) equipos multifuncionales y trece (13) computadoras integradas, a diversas instituciones educativas en la región de Madre de Dios.

Que, el 21 de julio de 2025, mediante Informe N° 264-2025-AAB-DA-DGA/CR el Área de Administración de Bienes solicita al Departamento de Abastecimiento se gestione la asignación de efectivo por el importe de S/ 2,580.00 (dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos del traslado de los equipos informáticos a los que se refiere la Resolución N° 254-2025-DGA-CR.

Que, el 22 de julio de 2025, mediante Informe N° 1159-2025-DA-DGA/CR el Departamento de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración la asignación de fondos, ascendentes a S/ 2,580.00 (dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), a nombre del señor **JHONY AMILCAR GARCÍA PINZÓN**, identificado con **DNI 43174285**, personal del Área de Administración de Bienes, quien será el encargado de efectuar los pagos por el traslado de los bienes transferidos con la Resolución N° 254-2025-DGA-CR.

Que, mediante Memorando N° 1364-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que hace suyo el informe N° 1364-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,580.00 (dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de traslado de los bienes a los que se refiere la Resolución N° 254-2025-DGA-CR.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el



Congreso de la República

cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

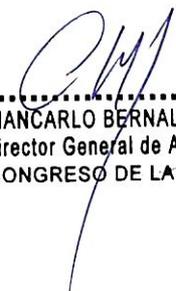
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 2,580.00 (dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos de traslado de los bienes a los que se refiere la Resolución N° 254-2025-DGA-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **JHONY AMILCAR GARCÍA PINZÓN**, identificado con **DNI 43174285**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA